## EJECUTIVO No. 541744089001-2015-00088-00

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, trece (13) de julio dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

## 1. PAGARÉ 051226100003582

Por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$52.607.470,93.00) con los intereses liquidados hasta el 24 de junio de 2022.

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **14 de julio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ Secretario